

Recibo No. 9894738, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W2B0HN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAFÉ QUEREME S.A.S.
Nit.: 901900739-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1239178-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 16 de diciembre de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 15 NORTE 6 N 34 ED ALCAZAR OF 603
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: cafequereme@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3175550208
Teléfono comercial 2: 6023999066
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 15 NORTE 6 N 34 ED ALCAZAR OF 603
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: cafequereme@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3175550208
Teléfono para notificación 2: 6023999066
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CAFÉ QUEREME S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de diciembre de 2024 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2024 con el No. 24769 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CAFÉ QUEREME S.A.S.

Recibo No. 9894738, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W2B0HN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

1. Del café.

a) Todas las actividades relacionadas con el cultivo de café, desde la siembra hasta la recolección.

b) La producción comercialización y distribución de café.

c) Procesamiento del café en sus distintos estados, esto es, el despulpado, trilla, tostión, molienda y empaque.

c) Compra, venta, importación de maquinaria para el procesamiento de café.

d) Compra, venta, importación de métodos de procesamiento de café.

2. Objeto social general.

a) Producir, transformar y/o comercializar al por mayor y al detal, en el mercado nacional e internacional directa o indirectamente café en todas sus formas, café en grano, molido, trillado o en cualquier otra forma manufacturado tanto propio o de terceras personas, así como alimentos y bebidas derivadas del café en todo tipo de formas y presentaciones. Así como producir para exportación al por mayor o al detal todo tipo de café gourmet o de calidad excelsa, orgánico, descafeinado, liofilizado, aromatizado, medicinal o sin tostar. El comercio al por mayor y al por menor de todo tipo de café y sus derivados en el mercado nacional e internacional. Exportación de todo tipo de café y sus derivados. Exportar sus propias marcas de café a cualquier país o de terceros. Comercializar productos de café y sus derivados a través de cualquier tipo de canal de comercialización: Prestar cualquier tipo de servicio o asesaría relacionado con el café o derivados del café a personas naturales y jurídicas tanto en Colombia como en el exterior. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto social, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

b) La administración de franquicias, representación comercial, recepción de bienes en consignación, celebración de contratos de leasing, celebración de alianzas estratégicas e inversión en el exterior o recibir inversiones extranjeras, entre otros.

c) La participación como socio o accionista en sociedades que tengan objeto similar o complementario al de la sociedad y la celebración de alianzas estratégicas y uniones temporales, tanto de índole nacional como internacional.

d) La organización, dirección, coordinación y puesta en marcha de eventos académicos, científicos, de entrenamiento y capacitación, al igual que el montaje de congresos, seminarios y cursos, en cualquiera de sus facetas.

e) La inversión en títulos valores, papeles de renta, otros documentos de crédito y/o, en general, en bienes que produzcan renta.

E) Podrá celebrar todos los actos y contratos que para tales fines se requieran.

Recibo No. 9894738, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W2B0HN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Además, adquirir otras empresas, incorporarlas o fusionarlas, tomar parte en otra sociedad a cualquier título, ya suscribiendo acciones o haciendo los aportes que sean; comprar, vender, poseer títulos, valores, valores negociables en bolsa, girar, hacer girar, endosar, protestar y aceptar toda clase de títulos-valores, ser mandataria, agente o comisaria o distribuidor para cualquier gestión comercial o civil que se les encomiende, adquirir, permutar, usufructuar, enajenar, agravar o limitar toda clase de bienes muebles o inmuebles, verificar toda clase de operaciones con entidades bancarias, nacionales o extranjeras, construir o aceptar cauciones reales o personales.

h) La sociedad podrá constituir prendas o hipotecas sobre sus activos muebles o inmuebles, darlos en anticresis y avalar, afianzar o en cualquier otra forma, garantizar sus propias obligaciones o las de sus filiales o subsidiarios, o de sociedades o personas con las cuales tenga intereses económicos, administrativos o financieros, societarios, comunes o recíprocos y obligarse solidaria o conjuntamente con unas u otras, dar en garantía o pignorar bienes, muebles o Inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. De igual manera, podrá construir depósitos bancarios, girar contra ellos, retirar fondos, tomar dinero en préstamo con o sin interés y otorgar las garantías que se requieran.

l) También podrá establecer sedes, oficinas o filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social. De igual forma podrá adquirir, conservar, usar o enajenar propiedades industriales, incluyendo, pero sin que ello implique limitación alguna: patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, al igual que adquirir y otorgar concesiones para, su explotación.

Parágrafo. En todo caso, para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

a) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. b) Representar firmas nacionales o extranjeras que tengan que ver con el objeto social. c) Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles.

d) Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él. con garantías o sin ellas.

e) Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago.

f) La compra, venta, importación, distribución, exportación de productos para el comercio general.

g) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores.

h) Las demás que le autorice la ley como persona jurídica, es decir, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

l) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social.

Recibo No. 9894738, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W2B0HN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$21,000,000
No. de acciones:	21,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$3,000,000
No. de acciones:	3,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a carga de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad,

Recibo No. 9894738, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W2BOHN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 11 de diciembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2024 con el No. 24769 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	AQUILINO GONZALEZ ORTEGA	C.C.6104175
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCIA ELENA BETANCOURT HERNANDEZ	C.C.31568732
SUPLENTE		

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0113
Actividad secundaria Código CIIU: 4632
Otras actividades Código CIIU: 1020
Otras actividades Código CIIU: 8292

Recibo No. 9894738, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W2B0HN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:113

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9894738, Valor: \$11.600

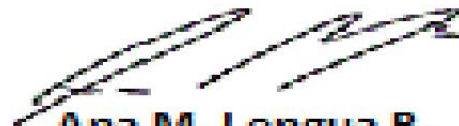
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W2B0HN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.